



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“Donar Órganos, es Donar Vida”

CORRIENTES, 10 OCT 2013

ORDENANZA N°

5974

VISTO:

El Expte. N° 08-A-12 del Honorable Concejo Deliberante (289-H-12 del Departamento Ejecutivo Municipal), la Ordenanza 1071 y sus modificatorias. y;

CONSIDERANDO

Que, por el citado Expediente caratulado “HCD ALEGRE OSVALDO ALBERTO E/NOTA SOLICITANDO EL BENEFICIO POR VIA DE EXCEPCION LA DIVISION DE LOTE” el Sr. Osvaldo A. Alegre. DNI 4.187.800, solicita se autorice la división del Lote “1” de la Manzana N° “C” s/Mensura N°10808 “U”, el que cuenta con una superficie total de 2.574 m2, identificado con la Partida Inmobiliaria A1-80818-1 y se encuentra ubicado sobre calle Los Alamos N° 5151 S/N del B° San Marcelo de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 18 de dichas actuaciones, la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble se localiza en el Distrito R3, según la Ordenanza 1071 y modificatoria, donde se exige que los lotes posean un frente mínimo de 12 m y una superficie mínima de 300 m2, condiciones estas que el proyecto de división no cumple.

Que, la aceptación por parte del municipio de la donación de los espacios destinados a Reserva Municipal para usos públicos; se encuentra cumplimentada por Ordenanza N° 1979 de fecha 03 de octubre de 1986.

Que, ante esta situación, resulta atendible lo expresado por la Dirección de Catastro, cuando en su informe de fs.18 certifica que en la zona donde se implanta el inmueble existen fraccionamientos de dimensiones inferiores a las exigidas en la actualidad por la normativa aplicable a la materia.

Que, la municipalidad debe velar por los intereses de la comunidad, atendiendo los casos particulares que se planteen dentro de un marco de razonabilidad, criterio y sana crítica.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante legislar sobre el particular tal lo establece la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: EXCEPTUASE a la propuesta de división del Lote “1” de la Manzana N° “C” s/Mensura N° 10.808 “U”, identificado con la Partida Inmobiliaria A1-80818-1, ubicado sobre calle Los Alamos N°5151 S/N del B° San Marcelo de la ciudad de Corrientes de las exigencias establecidas en la Ord. 1071 y sus modificatorias Título 5.1.3 inc.c)

ART.-2°: AUTORIZAR la división de la propiedad señalada en el Artículo precedente, en Lotes con frentes mínimos de 10 mts. y superficies mínimos de 300 m2

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

2001



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"

211

CORRIENTES, 10 OCT 2013

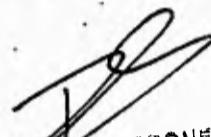
ORDENANZA N° 5974

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante -
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lidia MARIANA CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	21 OCT. 2013	18 ¹⁵
SALIDAS		

SE PUBLICO EN DEC. OF. N° 2001
 D.E. P.T.T.